materia de instalaciones eléctricus y Ley de 24 de noviembre

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sec-

ción correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el esta-Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una modificación en el trazado de la línea interprovincial denominada «A embalse Ulldecona», con origen en su apoyo número 6, en el término municipal de La Cenia (Tarragona), y final en el denominado «E. T. Font de San Pere», en el término municipal de Ballestar (Castellón).

La línea será a 25 KV. de tensión nominal, simple circuito trifásico, aérea, tendida con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de madera, hormigón y acero con aisladores de vidrio y norcelana con dispensa de vidrio y norcelana de vidri

hormigón y acero, con aisladores de vidrio y porcelana, con disposición de conductores triangular y plana. Discurrirá tres metros en el término municipal de La Cenia (Tarragona), continuando por los términos municipales de Rosell y Ballestar en la provincia de Castellón, con una longitud de 1.887 metros en esta provincia

La finalidad de la línea será garantizar los suministros de

energía eléctrica en la zona.

energia electrica en la zona.

Deciarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV SS.

Dios guarde a VV SS muchos años.

Madrid. 1 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres, Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Castellón y Tarragona.

17968

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza la modificación de la línea aérea, interprovincial, a 30 KV., denominada «El Peñuco (Valmaseda) — Sopeñano de Mena (Valle de Mena).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Vizcaya, a instancia de «Sociedad Española de Productos Fotográficos VALCA, S. A.», con domicilio en Bilbao, Gran Via. número 49. solicitando autorización para modificar una línea eléctrica, y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Sociedad Española de Productos Fotográficos VALCA, S. A.» la modificación de la línea aérea, interprovincial, actualmente en funcionamiento, y aprobada por resolución de la Delegación Provincial de Vizcaya de fecha 20 de junio de 1951, que una la línea propiedad de la Compañía «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», denominada «Alonsótegui-El Berrón», a 30 KV. de tensión nominal, con la S. E. «VALCA».

La línea será simple circuito trifásico, tendida con conductor aluminio-acero de 46.24 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón armado o metálicos de celosía, con una longitud total de 15.796 metros y potencia máxima a transportar de Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sec-

gitud total de 15.796 metros y potencia máxima a transportar de

2000 KVA

Tendrá su origen en el apoyo número 9 de la línea antigua, discurriendo 245 metros en el término municipal de Valmaseda, provincia de Vizcaya, y el resto en la de Burgos, con final en el término municipal de Caniega en el denominado C.T. de

La finalidad de la modificación es consolidar la línea exis-tente actualmente envejecida. Lo que comunico a VV. SS. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leo-nato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Vizcaya y Burgos.

17969

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza el establecimiento de una subestación transformadora y de distribución de energía eléctrica denominada «Es Bessons».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Baleares, a instancia de «Gas y Eletricidad, Sociedad Anónima» con domicilio en Palma de Mallorca, calle Juan Maragall, número 15. solicitando autorización para instalar una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica, y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Eletricidad, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica denominada «Es Bessons», sita en el término municipal de Manacor (Mallorca), de relación 220/132/66 KV. y tipo in-

temperie.

El parque a 220 KV. será de doble embarrado, con dos posiciones de línea para las denominadas Llubí 1 y 2; dos posicio-

nes de transformador y una de acoplamiento. El parque a 132 KV. constará de una posición de línea para el enlace Mallorca-Menorca y dos posiciones de transformador.

El parque a 66 KV constará de barras principal y de transferencia con cuatro posiciones de línea para las denominadas Manacor 1 y 2 y La Puebla 1 y 2.

Los bancos de transformación serán: Uno de 80/30/80 MVA. y relación 220/66 K.; otro previsto, idéntico; uno de 63/21/63 MVA. y relación 220/132 KV.; uno de 50 MVA. y relación 66/132 KV.

Asimismo estará equipada con el material de protección, maniobra, medida y auxiliar correspondiente.

La finalidad de la instalación es colocar la energía genera-da por la C. T. Alcudia 2 en la red de distribución de Baleraes. así como alimentar el enlace submarino Mallorca-Menorca, que actualmente lo venía haciendo desde la S. T. Marratxi.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio de julio.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Baleares.

17970

RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Con fecha 31 de mayo de 1979, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3919 Nombre: «Vilga». Minerales: Cuarzo, caolín y arenas silíceas. Cuadrículas: 141. Términos municipales: Valdebezana, Alfoz de Santa Gadea (Burgos) y Campoo de Yuso (Santander).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978

Madrid, 31 de mayo de 1979.-El l'rector general, José Sierra López

17971

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Indus-RESOLUCION del Registro de la Propiedal Indus-trial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 226/1975, promovido por «Fred Perry Sportswear, Ltd.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1973.

En el recurso contencioso-administrativo número 228/1975, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Fred Perry Sportswear, Ltd., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1973, se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-admi-«fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de "Fred Perry Sportswear, Ltd.", frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1973, tácitamente confirmada en reposición por la que accedió al Registro el dibujo industrial número 12.142, debemos declarar y declaramos la conformidad a Derecho de la misma; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1979.—El Director del Registro, Anto-nio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17972

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.918/1974, promovido por «Laboratorios Leo, S. A.», contra resolución del Re-gistro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1973.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.918/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Leo, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1973, se ha dictado, con fecha 28 de octubre de 1977, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Laboratorios Leo, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1973 y el desestimatorio, por silencio administrativo, del recurso de reposición, actos administrativos que reconocieron la procedencia de la inscripción del nombre comercial 58.938 y que declaramos conformes con el Ordenamiento Jurídico, todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17973

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 737/1974, promovido por «Centros Turísticos, S. A.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de abril de 1971 y 11 de noviembre de 1972.

En el recurso contencioso-administrativo número 737/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Centros Turísticos, S. A.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de abril de 1971 y 11 de noviembre de 1972, se ha dictado, con fecha 24 de abril de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administra-o interpuesto por la representación procesal de "Centros Tu-*Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por la representación procesal de "Centros Tu-rísticos, S. A.* (CETURSA), contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de abril de 1971 y 11 de noviembre de 1972, el segundo desestimatorio del recurso de reposición en-tablado contra el anterior, que denegaron el registro del nom-bre comercial 54.455, actos administrativos que declaramos ajus-tedes a Derecho todo allo sin expresa condena en costas y tados a Derecho, todo ello sin expresa condena en costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17974

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso administrativo número 520/1974, promovido por «Laboratorios Leo, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de enero de 1973.

En el recurso contencioso-administrativo número 520/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Leo, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de enero de 1973, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Laboratorios Leo, S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que concedió la inscripción de la marca "INODIN", número 565.249, a favor de "Industrias Químicas Serpiol, S. A.", y contra la resolución presunta por la que denegó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, declaramos tales acuerdos conformes con el Ordenamiento Jurídico y, en consecuencia, procedente la concesión de la marca solicitada. Sin hacer expresa imposición de costas » imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17975

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 470/1974, promovido por Nippon Soda Company Limited» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de octubre de 1973.

En el recurso contencioso-administrativo número 470/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Nippon Soda Company Limited» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de octubre de 1973, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre de 1977, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Nippon Soda Company Limited" contra la resolución del Registro de la Pro-Company Limited contra la resolución del Registro de la Pro-piedad Industrial de 29 de octubre de 1973, que denego la ins-cripción de la patente de invención número 388.764 por "un procedimiento para la producción de ticureido-bencenos", así como frente a la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra el anterior, por ser di-chos actos administrativos conformes con el Ordenamiento Juridico y sin hacer expresa declaración en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17976

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 367/1974, promovido por don Alfonso Solans Serrano contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de febrero

En el recurso contencioso-administrativo número 367/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Alfonso Solans Serrano contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de febrero de 1970, se ha dictado, con